

Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. Página No. 1

RESOLUCIÓN No.

001958

POR LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutiva dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Acuerdo 023 Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales".

ARTÍCULO 26. Traslados. Corresponde al Consejo Directivo autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por éste, con fundamento en las solicitudes presentadas por el representante legal. Luego de aprobado el traslado, el Director General deberá expedir la correspondiente resolución de desagregación.







Subdirección Administrativa y Financiera

0 0 1 9 5 8 Resolución No. Página No. 2

Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución. El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.

El jefe de presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá — CORPOBOYACÁ-, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020 adoptó el Plan de acción: Acciones sostenibles 2020-2023 "Tiempo de Pactar la paz con la Naturaleza" modificado mediante Acuerdos Nro. 006, 007, 021 de 2021 y Acuerdo 007 de 2022.

Que mediante Acuerdo No. 023 del 22 de diciembre de 2021 el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que en el artículo 6° del Acuerdo 023 del 22 de diciembre de 2021; establece: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACA- para que realice las modificaciones presupuestales de manera exclusiva entre proyectos y actividades del mismo programa, mediante Resolución sin que supere los techos presupuestales, los cuales deben ser informados periódicamente al Consejo Directivo.

Que mediante Resolución No. 2647 del 29 de diciembre de 2021, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2022, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de - CORPOBOYACA.-.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera, por intermedio del área de Gestión Humana requiere realizar traslado de recursos de funcionamiento por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MC/TE (\$32.643.000), y, traslado de gastos de inversión por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$53.600.000) de los proyectos Seguimiento, Control y Vigilancia al Uso, Manejo y Aprovechamiento de la Naturaleza; Educación Ambiental; Aprovechamiento Sostenible del Agua y Calidad Hídrica según la justificación presentada en el formato FRF-11 que hace parte informativa de la presente Resolución.

Que la Profesional Especializada de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022001615 del 27 de septiembre de 2022, por la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$86.243.000,00), recursos disponibles de afectación y susceptibles de ser trasladados correspondientes al presupuesto de







Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 0 19583

gastos de funcionamiento, y a los proyectos de inversión Seguimiento, Control y Vigilancia al Uso, Manejo y Aprovechamiento de la Naturaleza; Educación Ambiental; Aprovechamiento Sostenible del Agua y Calidad Hídrica y así cumplir las obligaciones originadas de los gastos de personal de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá..

Que, en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, con recursos propios, existen rubros con apropiación presupuestal suficiente, que por estar libre de afectación presupuestal pueden ser contracreditados.

Que la subdirección Administrativa y Financiera, certifica que los traslados a realizar no superan los montos globales aprobados por el Consejo Directivo; la cual hace parte informativa de la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO- Efectuar los siguientes traslados en el presupuesto de Gastos, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2022, por la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$86.243.000,00), según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	CREDITO	CONTRACRE DITOS
2	GASTOS	86.243.000,00	86.243.000,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	32.643.000,00	32.643.000,00
2.1.1	Gastos de personal		,
2.1.1.01	Planta de personal permanente		
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico		
2.1.1.01.01.001.01-99	ADMINISTRATIVA		
2.1.1.01.01.001.01-99-3101	Administración-Funcionamiento		
2.1.1.01.01.001.01-99-3101- 99-310199-310199	Nomina-Impuestos		
2.1.1.01.01.001.01-99-3101- 99-310199-310199- 1.2.3.1.01.01	Sueldo básico		
2.1.1.01.01.001.01-99-3101- 99-310199-310199- 1.2.3.1.01.01	Sueldo básico/Nomina - Impuestos/Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales (Porcentaje)		32.643.000,00

Cra. 2A Este # 53 - 136 / PBX 7457186 - 7457188 - 7457192 - 7407518 / Fax 7407520 / Tunja - Boyacá Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027







### República de Colombia **Corporación Autónoma Regional de Boyacá** Subdirección Administrativa y Financiera

Resolucion Do. 1 Digha No. 4

2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías		
2.1.1.01.02.003-99	ADMINISTRATIVA		
2.1.1.01.02.003-99-3101	Administración-Funcionamiento		
2.1.1.01.02.003-99-3101-99- 310199	Nomina-Impuestos		
2.1.1.01.02.003-99-3101-99- 310199-310199	Nomina-Impuestos		
2.1.1.01.02.003-99-3101-99- 310199-310199-1.2.3.1.01.01	Aportes de cesantías		
2.1.1.01.02.003-99-3101-99- 310199-310199-1.2.3.1.01.01	Aportes de cesantías /Nomina - Impuestos/Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales (Porcentaje)	21.643.000,00	
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales		
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones		
2.1.1.01.03.001.02-99	ADMINISTRATIVA		
2.1.1.01.03.001.02-99-3101	Administración-Funcionamiento		
2.1.1.01.03.001.02-99-3101- 99-310199-310199	Nomina-Impuestos		
2.1.1.01.03.001.02-99-3101- 99-310199-310199- 1,2.3.1.01.01	Indemnización por vacaciones		
2.1.1.01.03.001.02-99-3101- 99-310199-310199- 1.2.3.1.01.01	Indemnización por vacaciones/Nomina - Impuestos/Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales (Porcentaje)	11.000.000,00	
2.3	INVERSIÓN	53.600.000,00	53.600.000,00
2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	53.600.000,00	53.600.000,00
2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		
2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		
2.3.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		
SEGUIMIENTO, CONTR APROVECHAMIENTO D	OL Y VIGILANCIA AL USO, MANEJO Y DE LA NATURALEZA		30.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico		
2.3.1.01.01.001.01-3-	AMBIENTEY ECONOMÍA REGENERATIVA		
2.3.1.01.01.001.01-3-3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS		
2.3.1.01.01.001.01-3-3201-	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS		
. 3			

Cra. 2A Este # 53 - 136 / PBX 7457186 - 7457188 - 7457192 - 7407518 / Fax 7407520 / Tunja - Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027 e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co www.corpoboyaca.gov.co







### República de Colombia

# Corporación Autónoma Regional de Boyacá Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 1958 5

2.3.1.01.01.001.01-3-3201- CAR_08A-3201302-PA2023- 08A-02-1.2.3.1.01.01	Sueldo básico		
2.3.1.01.01.001.01-3-3201- CAR_08A-3201302-PA2023- 08A-02-1.2.3.1.01.01	Sueldo básico/seg. Cont. Vig. Al uso; man y aprov. de la naturaleza_2/Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales (Porcentaje)		30.000.000,00
APROVECHAMIENTO S	OSTENIBLE DEL AGUA		7.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01-5-	CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA		
2.3.1.01.01.001.01-5-3203	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO		
2.3.1.01.01.001.01-5-3203- CAR_6-	GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	8	
2.3.1.01.01.001.01-5-3203- CAR_6-3203101	Aprovechamiento Sostenible del Agua		
2.3.1.01.01.001.01-5-3203- CAR_6-3203101-PA2023-06- 01-	Aprovechamiento Sostenible del Agua		
2.3.1.01.01.001.01-5-3203- CAR_6-3203101-PA2023-06- 01-1.3.3.3.01	Sueldo básico		
2.3.1.01.01.01.01.1-5-3203- CAR_6-3203101-PA2023-06- 01-1.3.3.3.01	Sueldo básico/Aprovechamiento Sostenible del Agua/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría		7.000.000,00
CALIDAD HÍDRICA			7.600.000,00
2.3.1.01.01.001.01-5-3203- CAR_6-3203103	Calidad Hídrica		
2.3.1.01.01.001.01-5-3203- CAR_6-3203103-PA2023-06- 03-	Calidad Hídrica		
2.3.1.01.01.001.01-5-3203- CAR_6-3203103-PA2023-06- 03-1.3.3.3.01	Sueldo básico		
2.3.1.01.01.001.01-5-3203- CAR_6-3203103-PA2023-06- 03-1.3.3.3.01	Sueldo básico/Calidad Hidrica/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría		7.600.000,00
EDUCACIÓN AMBIENTA	AL	9.000.000,00	9.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01-7-	CIUDADANÍA ECOLÓGICA		
2.3.1.01.01.001.01-7-3208	EDUCACIÓN AMBIENTAL		
2.3.1.01.01.001.01-7-3208- CAR_9-	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN		
2.3.1.01.01.001.01-7-3208- CAR_9-3208102	Educación Ambiental		
2.3.1.01.01.001.01-7-3208- CAR_9-3208102-PA2023-09- 02-	Educación Ambiental	- 1	

Cra. 2A Este # 53 - 136 / PBX 7457186 - 7457188 - 7457192 - 7407518 / Fax 7407520 / Tunja - Boyacá Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027 e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co







## República de Colombia Corporación Autónoma Regional de Boyacá Subdirección Administrativa y Financiera

00 1958 Resolución No. Página No. 6

LAR 9-3/UN III/-PA/II/3-II9-	Sueldo básico		
CAR_9-3208102-PA2023-09- 02-1.2.3.1.01.01			
2.3.1.01.01.001.01-7-3208-	Sueldo básico /Educación ambiental/Sobretasa /		9.000.000,0
CAR 9-3208102-PA2023-09-			0.000.000,0
02-1.2.3.1.01.01	Regionales (Porcentaje)		
2.3.1.01.03.001.02-7-3208-	Indemnización por vacaciones		
CAR_9-3208102-PA2023-09- 02-1.2.3.1.01.01			
2.3.1.01.03.001.02-7-3208-	Indemnización por vacaciones/Educación		
CAR 9-3208102-PA2023-09-		9.000.000,00	
02-1.2.3.1.01.01	Corporaciones Autónomas Regionales (Porcentaje)		
2.3.1.02.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		
2.3.1.02.03.001	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICION LEGAL		
2.3.1.02.03.001.02	Indemnización por vacaciones		
2.3.1.02.03.001.02-3-	AMBIENTEY ECONOMÍA REGENERATIVA		
2.3.1.02.03.001.02-3-3201-	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS		
2.3.1.02.03.001.02-3-3201-	RESPONSABILIDAD ECOLÓGICA_2		
CAR_08A- SEGUIMIENTO, CONTR APROVECHAMIENTO I		30.000.000,00	
CAR_08A- SEGUIMIENTO, CONTRAPROVECHAMIENTO I 2.3.1.02.03.001.02-3-3201- CAR_08A-3201302-PA2023-		30.000.000,00	
CAR_08A- SEGUIMIENTO, CONTR APROVECHAMIENTO I 2.3.1.02.03.001.02-3-3201- CAR_08A-3201302-PA2023- 08A-02-	DE LA NATURALEZA  Seguimiento, Control y Vigilancia al uso, manejo y aprovechamiento de la naturaleza_2	30.000.000,00	
CAR_08A- SEGUIMIENTO, CONTRAPROVECHAMIENTO I 2.3.1.02.03.001.02-3-3201- CAR_08A-3201302-PA2023- 08A-02- 2.3.1.02.03.001.02-3-3201- CAR_08A-3201302-PA2023-	DE LA NATURALEZA  Seguimiento, Control y Vigilancia al uso, manejo y	30.000.000,00	
CAR_08A- SEGUIMIENTO, CONTRAPROVECHAMIENTO I 2.3.1.02.03.001.02-3-3201- CAR_08A-3201302-PA2023- 08A-02- 2.3.1.02.03.001.02-3-3201- CAR_08A-3201302-PA2023- 08A-02-1.2.3.1.01.01	DE LA NATURALEZA  Seguimiento, Control y Vigilancia al uso, manejo y aprovechamiento de la naturaleza_2  Indemnización por vacaciones	30.000.000,00	
CAR_08A- SEGUIMIENTO, CONTRAPROVECHAMIENTO I 2.3.1.02.03.001.02-3-3201- CAR_08A-3201302-PA2023- 08A-02- 2.3.1.02.03.001.02-3-3201- CAR_08A-3201302-PA2023-	DE LA NATURALEZA  Seguimiento, Control y Vigilancia al uso, manejo y aprovechamiento de la naturaleza_2  Indemnización por vacaciones  Indemnización por vacaciones/seg. Cont. Vig. Al uso; man y aprov. de la naturaleza_2/Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas	30.000.000,00	
CAR_08A- SEGUIMIENTO, CONTE APROVECHAMIENTO I  2.3.1.02.03.001.02-3-3201- CAR_08A-3201302-PA2023- 08A-02- 2.3.1.02.03.001.02-3-3201- CAR_08A-3201302-PA2023- 08A-02-1.2.3.1.01.01  2.3.1.02.03.001.02-3-3201- CAR_08A-3201302-PA2023- 08A-02-1.2.3.1.01.01	DE LA NATURALEZA  Seguimiento, Control y Vigilancia al uso, manejo y aprovechamiento de la naturaleza_2  Indemnización por vacaciones  Indemnización por vacaciones/seg. Cont. Vig. Al uso; man y aprov. de la naturaleza_2/Sobretasa /		
CAR_08A- SEGUIMIENTO, CONTE APROVECHAMIENTO I  2.3.1.02.03.001.02-3-3201- CAR_08A-3201302-PA2023- 08A-02- 2.3.1.02.03.001.02-3-3201- CAR_08A-3201302-PA2023- 08A-02-1.2.3.1.01.01  2.3.1.02.03.001.02-3-3201- CAR_08A-3201302-PA2023- 08A-02-1.2.3.1.01.01	Seguimiento, Control y Vigilancia al uso, manejo y aprovechamiento de la naturaleza_2  Indemnización por vacaciones  Indemnización por vacaciones/seg. Cont. Vig. Al uso; man y aprov. de la naturaleza_2/Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales (Porcentaje)  SOSTENIBLE DEL AGUA  CONSERVACIÓN, RESPETO Y	30.000.000,00	
CAR_08A- SEGUIMIENTO, CONTRAPROVECHAMIENTO I 2.3.1.02.03.001.02-3-3201- CAR_08A-3201302-PA2023- 08A-02- 2.3.1.02.03.001.02-3-3201- CAR_08A-3201302-PA2023- 08A-02-1.2.3.1.01.01 2.3.1.02.03.001.02-3-3201- CAR_08A-3201302-PA2023- 08A-02-1.2.3.1.01.01  APROVECHAMIENTO S	Seguimiento, Control y Vigilancia al uso, manejo y aprovechamiento de la naturaleza_2  Indemnización por vacaciones  Indemnización por vacaciones/seg. Cont. Vig. Al uso; man y aprov. de la naturaleza_2/Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales (Porcentaje)  SOSTENIBLE DEL AGUA	30.000.000,00	
CAR_08A- SEGUIMIENTO, CONTEAPROVECHAMIENTO I 2.3.1.02.03.001.02-3-3201- CAR_08A-3201302-PA2023- 08A-02- 2.3.1.02.03.001.02-3-3201- CAR_08A-3201302-PA2023- 08A-02-1.2.3.1.01.01 2.3.1.02.03.001.02-3-3201- CAR_08A-3201302-PA2023- 08A-02-1.2.3.1.01.01  APROVECHAMIENTO S 2.3.1.02.03.001.02-5- 2.3.1.02.03.001.02-5-3203 2.3.1.02.03.001.02-5-3203	Seguimiento, Control y Vigilancia al uso, manejo y aprovechamiento de la naturaleza_2  Indemnización por vacaciones  Indemnización por vacaciones/seg. Cont. Vig. Al uso; man y aprov. de la naturaleza_2/Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales (Porcentaje)  SOSTENIBLE DEL AGUA  CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA	30.000.000,00	
CAR_08A- SEGUIMIENTO, CONTEAPROVECHAMIENTO I 2.3.1.02.03.001.02-3-3201- CAR_08A-3201302-PA2023- 08A-02- 2.3.1.02.03.001.02-3-3201- CAR_08A-3201302-PA2023- 08A-02-1.2.3.1.01.01 2.3.1.02.03.001.02-3-3201- CAR_08A-3201302-PA2023- 08A-02-1.2.3.1.01.01  APROVECHAMIENTO S 2.3.1.02.03.001.02-5-3203 2.3.1.02.03.001.02-5-3203- CAR_6- 2.3.1.02.03.001.02-5-3203- CAR_6- 2.3.1.02.03.001.02-5-3203-	Seguimiento, Control y Vigilancia al uso, manejo y aprovechamiento de la naturaleza_2  Indemnización por vacaciones  Indemnización por vacaciones/seg. Cont. Vig. Al uso; man y aprov. de la naturaleza_2/Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales (Porcentaje)  SOSTENIBLE DEL AGUA  CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS	30.000.000,00	
CAR_08A- SEGUIMIENTO, CONTEAPROVECHAMIENTO I 2.3.1.02.03.001.02-3-3201- CAR_08A-3201302-PA2023- 08A-02- 2.3.1.02.03.001.02-3-3201- CAR_08A-3201302-PA2023- 08A-02-1.2.3.1.01.01 2.3.1.02.03.001.02-3-3201- CAR_08A-3201302-PA2023- 08A-02-1.2.3.1.01.01  APROVECHAMIENTO S 2.3.1.02.03.001.02-5-3203 2.3.1.02.03.001.02-5-3203 2.3.1.02.03.001.02-5-3203- CAR_6-	Seguimiento, Control y Vigilancia al uso, manejo y aprovechamiento de la naturaleza_2  Indemnización por vacaciones  Indemnización por vacaciones/seg. Cont. Vig. Al uso; man y aprov. de la naturaleza_2/Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales (Porcentaje)  SOSTENIBLE DEL AGUA  CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	30.000.000,00	

Cra. 2A Este # 53 - 136 / PBX 7457186 - 7457188 - 7457192 - 7407518 / Fax 7407520 / Tunja - Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027 e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co www.corpoboyaca.gov.co







Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 0 1 9 5 8

2.3.1.02.03.001.02-5-3203- CAR_6-3203101-PA2023-06- 01-1.3.3.3.01	Indemnización por vacaciones/Aprovechamiento Sostenible del Agua/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	7.000.000,00	
CALIDAD HÍDRICA		7.600.000,00	
2.3.1.02.03.001.02-5-3203- CAR_6-3203103	Calidad Hídrica		
2.3.1.02.03.001.02-5-3203- CAR_6-3203103-PA2023-06- 03-	Calidad Hídrica		
2.3.1.02.03.001.02-5-3203- CAR_6-3203103-PA2023-06- 03-1.3.3.3.01	Indemnización por vacaciones		W.
2.3.1.02.03.001.02-5-3203- CAR_6-3203103-PA2023-06- 03-1.3.3.3.01	Indemnización por vacaciones/Calidad Hidrica/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	7.600.000,00	

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar los rubros y las modificaciones a los existentes en el presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.

ARTICULO TERCERO: Forman parte del presente acuerdo los anexos FRF-11 Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales, certificaciones de viabilidad expedidas por la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, Certificados de Disponibilidad Presupuestal y certificación de Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HERMAN ESTTI YA TELLEZ

Director

Elaboró: Norida Milena Rodriguez Rozo / Revisó: Diana Carolina Galán Jiménez

Dalgatt Revisó: Luz Deyanira González Castillo.

Revisó: Maria Eugenia Mendieta

Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez

Aprobó: Herman Esttif Amaya Téllez.

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES



